



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: URIEL GUTIERREZ ARAUJO – CC 19.409.414
DEMANDADO: EDELBERTO MAURICIO ORTEGA CAMACHO –
CC18.967.463 y
LUIS ALFREDO CRESPO SILVA – CC 12.714.310
RADICADO: 20001310300320140002600
FECHA: 12032024

Ingreso al Despacho: 11/12/2023

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto ha operado el fenómeno jurídico de sucesión procesal, consagrado en el artículo 68 del C.G.P.¹ (por muerte del ejecutante), y en vista de que los herederos aportaron los nombres y pruebas de su calidad, este Despacho Judicial ordenará la continuación del proceso con la cónyuge, y los herederos del señor URIEL GUTIERREZ ARAUJO, en su calidad de sucesores procesales.

Por lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese como sucesores procesales del causante URIEL GUTIERREZ ARAUJO a ROSSANA BARAHONA CORZO, ISABELLA MARIA GUTIERREZ BARAHONA, JUAN PABLO GUTIERREZ BARAHONA y JUAN CAMILO GUTIERREZ BARAHONA, dentro del proceso EJECUTIVO seguido por URIEL GUTIERREZ ARAUJO contra EDELBERTO MAURICIO ORTEGA CAMACHO y LUIS ALFREDO CRESPO SILVA.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 68 del C.G.P., continúese el proceso con ROSSANA BARAHONA CORZO, ISABELLA MARIA GUTIERREZ BARAHONA, JUAN PABLO GUTIERREZ BARAHONA y JUAN CAMILO GUTIERREZ BARAHONA, en calidad de sucesores procesales del señor URIEL GUTIERREZ ARAUJO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJECUTIVO. 20001-31-03-003-2014-00026-00.
Av.

¹ Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fc721062869e4c5ff245abf5a0ca259a29dc0110c26777b909bd867cbf52d2f**

Documento generado en 12/03/2024 12:26:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>